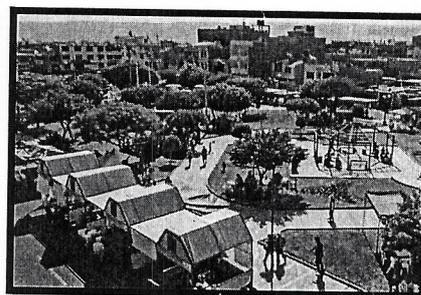
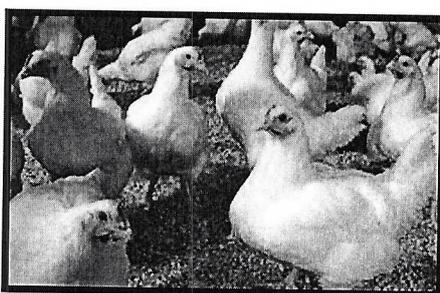
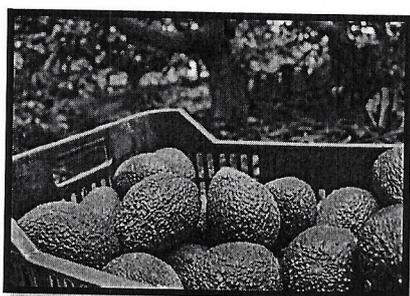


MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO
ALBARRACIN LANCHIPA



**BASES DEL PROCESO
CONCURSABLE
PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023**



CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - 2023





ACRÓNIMOS

AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDESS	Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local.
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente.
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.





Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES 5

1.1 Entidad convocante 5

1.2 Domicilio legal 5

1.3 Antecedentes 5

1.4 Marco normativo 6

1.5 Objeto de la convocatoria 6

1.6 Monto total del concurso 7

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE 7

1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio 7

1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio 8

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE 8

2.1 Comité evaluador 8

2.2 Cronograma del proceso concursable 8

2.3 Desarrollo del proceso concursable 9

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes 9

a) Convocatoria 9

b) Registro de participantes 10

c) Consulta a las bases 11

d) Documento bases aclaradas 11

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación 11

a) Presentación del Plan de Negocio 11

b) Evaluación 13

Etapa 1: Admisibilidad 13

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa 13

Etapa 3: Elegibilidad técnica 14

Evaluación del Plan de Negocio 14

Exposición del Plan de Negocio 15

2.3.3 Selección y publicación 16

a) Priorización y selección 16

b) Publicación de planes de negocio ganadores 16

2.3.4 Arreglos institucionales 16

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento 16

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento 16

2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable 17

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO 17

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación 17

3.2 Restricciones de cofinanciamiento 18

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio 18





ANEXOS 18

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases..... 18
Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO..... 18
Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. 18
Anexo N° 04. Solicitud de Cofinanciamiento del AEO. 18





CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, pone a consideración de los agentes económicos organizados AEO, las bases como el documento fundamental que regirá el proceso de implementación y ejecución de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva en el marco de la ley N° 29337.

1.2 Domicilio legal

Av. Municipal S/N Cuadra 12 con Calle Rufino Albarracín P-4, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna.

1.3 Antecedentes

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa mediante sesión ordinaria con Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2023, de fecha 27 de marzo de 2023, aprobó y determinó el importe de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 soles) que será destinado al cofinanciamiento de planes de negocio ganadores de procesos concursables, en el marco de la Ley PROCOMPITE.

La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) mediante INFORME N° 237-2023-SGPMI-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de Junio de 2023, aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y autorizó el proceso concursable, en base a los sustentos presentados por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad (GDESS). Esta autorización fue informada al Ministerio de la Producción, dentro de los plazos establecidos.

En dicho marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado "PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023" de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Mediante la aplicación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerarse transferencias de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

El objeto del presente documento es definir las reglas definitivas que aplicaran durante proceso concursable que cofinanciara la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el marco de la Ley 29337, Ley de apoyo a la competitividad productiva, siendo el responsable de la implementación la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

La aplicación de las bases constituirá las reglas que se respetarán durante el desarrollo del proceso concursable autorizado, si la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa implementa posteriores concursos, las nuevas bases serán publicadas, respetando los contenidos mínimos establecidos.





1.4 Marco normativo

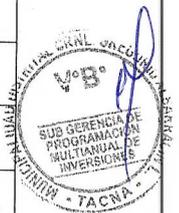
- Ley Nro. 29337 (Ley PROCOMPITE) - Ley que Establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Ley Nro. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley Nro. 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo 1252 que crea el INVIERTE.PE y deroga el SNIP.
- Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de contrataciones del Estado-Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Decreto Supremo Nro. 056-2017-EF, modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Código Penal.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como: equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los Agentes Económicos Organizados (AEO), deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:

N°	SECTOR/SUB SECTOR	CADENA PRODUCTIVA/ACTIVIDAD	PRODUCTO/SERVICIO
1	Industrial	Carpintería y/o Mueblería	Mueblería en general
2	Turismo	Turismo	Turismo aventura
3	Pecuario	Aves (Pollo)	Aves (pollo) en pie, carne de pollo
4	Pecuario	Porcinos	Porcinos en pie, carne de porcino
5	Industrial	Confección textil	Textil, confecciones
6	Agrícola	Frutales (Naranja)	Naranja (fruto fresco)
7	Agrícola	Frutales (Palta)	Palto (fruto fresco)
8	Transporte Menor	Mototaxis	Servicio de Mototaxi
9	Turismo	Hospedaje	Servicio de alojamiento
10	Turismo	Artesanía Múltiple	Artesanía en cueros, metales, etc.





1.6 Monto total del concurso

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso es de S/. 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil y 00/100 soles), según Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2023.

1.7 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

Categorías	Miembros	Cofinanciamiento GR/GL		Aporte AEO respecto al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	--
B	Mínimo 2	Mínimo S/. 80,000.00 Máximo S/. 350,000.00	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia

Los Agentes Económicos Organizados (AEO), es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

Asimismo, los Agentes Económicos Organizados (AEO), deben desarrollar negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas y en el caso de la categoría B, son Agentes Económicos Organizados (AEO) en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas.

NOTA:

- *En caso de personas jurídicas legalmente constituidas deberá acreditar que el objeto (actividades de la empresa y/o asociación está comprendida dentro de la cadena productiva a la que postula).*
- *Es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEO) cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva, dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.*
- *El aporte en efectivo se acreditará con una copia del vóucher a nombre del Agente Económico Organizado (AEO), en una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros, a presentación del plan de negocio.*



1.8 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

Comprende todas las acciones destinadas a materializar el negocio formulado y evaluado, hasta la entrega de los activos y servicios descritos en el Plan de Negocio. El periodo de ejecución del Plan de Negocio tiene un plazo no mayor a doce meses, contado a partir de la firma del Acta de Cofinanciamiento, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma.

El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.



1.9 Periodo o plazo de operación del Plan de Negocio

Es el período que comprende las acciones que permiten dar solución al problema identificado en el Plan de Negocio. Inicia cuando la unidad productiva instalada genera los bienes y/o servicios para el cumplimiento del objetivo del negocio. La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene la responsabilidad de realizar la supervisión a la operación del Plan de Negocio por un plazo de doce meses posterior a la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del 04 de julio del 2023 y está conformado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte
Secretario Técnico	Ing. Diana Carolina Corrales Ticona
Primer miembro	Ing. Edder Charly Centeno Mamani
Segundo miembro	Juan Carlos García Rojas

El comité evaluador contará con el apoyo de un equipo técnico especializado en proyectos de inversión y planes de negocio integrado por uno o más profesionales con experiencia en las cadenas productivas priorizadas, cuya función será única y exclusivamente la evaluación técnica de los planes de negocio.

2.2 Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Convocatoria.	7/07/2023		https://www.gob.pe/munialbarracin web.facebook.com/muni.cgai
Registro de participantes.	10/07/2023	31/07/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados
Consultas sobre las Bases.	11/07/2023	14/07/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM Email: procompitecgai@gmail.com
Respuestas a Consultas.	17/07/2023	17/07/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM https://www.gob.pe/munialbarracin Email: procompitecgai@gmail.com
Documento Bases Aclaradas.	18/07/2023		SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados https://www.gob.pe/munialbarracin
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	01/08/2023	03/08/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
Publicación de resultados		04/08/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
Presentación del Plan de Negocio	07/08/2023	31/08/2023	Registro y presentación del Plan de Negocios: SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados





PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
			Presentación de Planes de Negocios en físico en la siguiente dirección: PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM
Elegibilidad Cualitativa	01/09/2023	13/09/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM
Publicación de resultados		14/09/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	15/09/2023	25/09/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM
Publicación de resultados		26/09/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	27/09/2023	28/09/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	29/09/2023	02/10/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	03/10/2023	09/10/2023	SIPROCOMPITE: https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados / https://www.gob.pe/munialbarracin
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	10/10/2023	12/10/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	16/10/2023	16/10/2023	PALACIO DE LA JUVENTUD (Tercer Piso) - ASOC. VIV. SAN FRANCISCO NRO. A-01 FTE MZ L3 / CRUCE DE LA CALLE CRISTÓBAL COLON Y LA CALLE LOS CIPRECCES DE 8:00AM – 12:30PM Y 13:30PM – 15:30PM

IMPORTANTE:

- Se evaluarán los Planes de Negocios en físico que han sido registrados en el SIPROCOMPITE.

2.3 Desarrollo del proceso concursable

2.3.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable PROCOMPITE ALBARRACINO - 2023 en el portal institucional, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el periodo del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los Agentes Económicos Organizados (AEO).





b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE ALBARRACINO - 2023, los Agentes Económicos Organizados (AEO) deberán registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web del Procompite: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>) y/o la página web institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa: <https://www.gob.pe/munialbarracin>. La inscripción será realizada por el representante legal de los Agentes Económicos Organizados (AEO). Culminado el registro de forma satisfactoria, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa notificará a los Agentes Económicos Organizados (AEO), si fueron Admitidos/No admitidos y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Requisitos para el registro de participantes:

N°	Requisitos	CATEGORÍAS		OBSERVACION
		A	B	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO. Anexo N° 02	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO. Anexo N° 03	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
5	Copias de DNI de los miembros del AEO	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS.(en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (opcional)
7	Condición de Activo y habido del AEO	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	Verificado por el comité
12	Fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia	-	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para B)
13	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE
14	El AEO debe acreditar el giro del rubro que pertenece mediante ficha RUC, copia literal – visita in situ del negocio.	✓	✓	Verificado por el comité

Nota:

- Contar con DNI del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- Vigencia de poder de la directiva de la Asociación

LA CARENCIA DE ALGUNO DE REQUISITOS SOLICITADOS SERÁ CAUSAL PARA QUE EL AEO NO SEA ADMITIDO. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

El Agentes Económicos Organizados (AEO), que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio.





c) Consulta a las bases

Los participantes podrán realizar consulta a las bases, en el periodo especificado en el cronograma. Las consultas se deberán realizar por escrito y de forma específica. Para ello, se utilizará el **Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.**

Las consultas se presentarán, por correo procompitecgal@gmail.com o ante la ventanilla de mesa de partes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en las fechas y horarios señalados en el cronograma. Cabe señalar que una Consulta es un pedido de Aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión que tome el Comité Evaluador, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de concurso. La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerará como parte integrante de ésta.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

NOTA:

- **Cabe señalar que una consulta es un pedido de aclaración referida al alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las bases.**
- **Por cada consulta deberá efectuar el llenado del Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases.**

d) Documento bases aclaradas.

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución de consultas que considere pertinente en las denominadas “**Bases Aclaradas**”, las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridades administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOPITE, en la web <https://www.gob.pe/munialbarracin> y entregadas en la oficina de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se efectuará en la fecha determinada en el cronograma. Los Agentes Económicos Organizados (AEO) participantes registrados y admitidos, deberán registrar y presentar el Plan de Negocio a través del SIPROCOPITE, el mismo que debe contener todos los Anexos siguientes:

1. Presentar el Plan de negocio según el Formato N° 10 - PRODUCE. Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio PROCOMPITE con sus respectivos anexos (Descargar en la página web <https://www.gob.pe/munialbarracin> de la entidad).
2. Especificaciones técnicas o términos de referencia de bienes y servicios del presupuesto técnico solicitado en el Plan de Negocios (Equipos, Maquinarias, Materiales,





- herramientas u otros) incluido los bienes y servicios considerados en el aporte monetario y valorizado de la AEO.
3. En caso del cofinanciamiento de obras de infraestructura productiva, deberá presentar adicional al plan de negocio un expediente técnico.
 4. En caso se solicite la implementación e instalación de equipos, maquinarias, muebles y enseres, semovientes, otros biológicos, la AEO deberá adjuntar documento de propiedad del predio, certificado literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP, o en caso constancia/certificado de posesión emitida por agencia agraria o constancia/certificado de posesión emitida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Documento de compra y venta notarial o constancia de posesión emitida por el juez de paz del distrito, o sucesión intestada emitido por notaria o poder judicial y registrado en la SUNARP (según corresponda).
 5. Cotizaciones de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico del Plan de Negocio con las siguientes características:
 - A Nombre de la entidad convocante (Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa)
 - Planes de negocio que sean cofinanciados para construcción de infraestructura, deberán presentar adicionalmente al plan de negocio, un expediente técnico visado por un ingeniero civil o arquitecto.
 - Con precios reales y antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la presentación del Plan de negocio.
 - Las cotizaciones presentadas deberán contar con firma y sello del emisor, consignando el RUC, RNP (de corresponder), dirección, correo electrónico, teléfono u otra información necesaria para su verificación, asimismo estar activos, habidos y en la actividad económica correspondiente.
 - Las cotizaciones, en el caso de bienes, deberán contener lo siguiente: Cantidad a adquirir, plazo de entrega, garantía comercial, servicio post venta, lugar de entrega, capacitación de personal, de ser el caso, y otros que estime conveniente. En el caso de maquinarias y equipos que impliquen fabricación deben contener diseño y plano de fabricación.
 - Presentar como mínimo (03) cotizaciones con especificaciones de los bienes (Equipo, maquinarias, materiales entre otros contemplados por Ley) y servicios solicitados en el plan de negocios.
 6. Ficha registral, Estatutos y/o reglamento del Agente Económico Organizado (AEO).
 7. Presentar sustento detallado de las valorizaciones de bienes, servicios, capital de trabajo y otros en formato Excel, según formato Nro. 10 y 10.1 (Descargar en la página web <https://www.gob.pe/munialbarracin> de la entidad).

Para continuar la participación en el proceso concursable, los Agentes Económicos Organizados (AEO) deben registrar y presentar el Plan de Negocio y los documentos sustentatorios a través del SIPROCOMPITE, la **carencia de alguno de los requisitos solicitados será causal para que el SIPROCOMPITE no permita la presentación del plan de negocio**. La verificación estará a cargo del comité evaluador.

Toda la documentación, deberá estar foliada y visada por el presidente del Agente Económico Organizado (AEO) o representante legal.

El Plan de Negocios físico, será aceptado y evaluado solo si se ha completado el registro en el SIPROCOMPITE, el mismo debe estar firmado por el profesional colegiado y habilitado, responsable de la elaboración del plan de negocios.





El profesional que elabore el plan de negocios debe ser colegiado y de la especialidad del sector en la cual está participando, con el fin de garantizar la correcta elaboración del Plan de negocios.

El Agente Económico Organizado (AEO), participantes registrados previamente en el SIPROCOMPITE, deberá presentar en físico 03 expedientes, conteniendo los siguientes documentos:

- 03 ejemplares del plan de negocios (debidamente foliados) y un CD con el contenido digital (Word, Excel editables, y en formato PDF)
- El Plan de negocios deberá ser entregado en forma física en pioner o archivador (NO ANILLADO).

b) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los Agentes Económicos Organizados (AEO) integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.

En caso de incumplimiento de requisitos, automáticamente será descalificado.

Etapa 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, consiste en la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de este punto se determinará si el Agente Económico Organizado (AEO) está ADMITIDO / NO ADMITIDO.

Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RANGO	PUNTAJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
2	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
3	Años de experiencia de la AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de fundación)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia/asistencia e interes de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	





		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios ofrecidos como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
		No disponen de recursos básicos.	1	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
		Sin acceso	1	
9	Análisis de accesibilidad.	Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
		No es coherente	1	
10	El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	Parcialmente coherente	2	
		Totalmente coherente	3	
		TOTAL		

Nota:

- El Agente Económico Organizado (AEO) deberá acreditar propiedad del predio Certificado literal de la partida registral de propiedad emitido por SUNARP o en caso constancia/certificado de posesión emitida por agencia agraria o constancia/certificado de posesión emitida por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, documento de compra y venta notarial o constancia de posesión emitido por el juez de paz del distrito, o sucesión intestada emitido por notaria o poder judicial Y registrado en la SUNARP (según corresponda).
- De ser un predio alquilado, se deberá acreditar con un contrato de alquiler sujeto a un periodo sustentando en el horizonte del plan de negocio, debidamente notariado o por el juez de paz.
- De ser una propuesta productiva que requiera instalación de infraestructura el predio debe de acreditar la libre disponibilidad del terreno y contar con los servicios básicos requeridos para la operación de la propuesta productiva.

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá **obtener como mínimo 35 puntos**. En esta etapa se evaluará al plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MINIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos)	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	





		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO. Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida. Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (ver cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas) Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad. Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			

NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y deberá **obtener como mínimo 15 puntos.**

La exposición se realizará según el cronograma que disponga la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Presidente o Representante Legal del Agente Económico Organizado (AEO) podrá designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador.

Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de los Agentes Económicos Organizados (AEO), deberán tener la misma duración.



N°	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Claridad	
2	Orden	
3	Coherencia	
4	Conocimiento del negocio	
5	Compromiso y creatividad	
TOTAL		



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



2.3.3 Selección y publicación

a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elaborará una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionadas, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador, así como de la aprobación que realice la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad en el aplicativo SIPROCOMPITE.

2.3.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y de los Agentes Económicos Organizados (AEO) durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los Agentes Económicos Organizados (AEO) según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.

b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y por el representante legal de los Agentes Económicos Organizados (AEO), debiendo presentar para dicho acto la **VIGENCIA PODER ACTUALIZADA**.





2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los Agentes Económicos Organizados (AEO), o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín a PRODUCE.

No serán cofinanciados;

- a) Los Planes de Negocio presentados por Agentes Económicos Organizados (AEO) que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de **otras iniciativas o programas ya autorizados**.
- b) Planes de Negocio de Agentes Económicos Organizados (AEO) que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia o localización geográfica.
- c) Planes de Negocio de Agentes Económicos Organizados (AEO) y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.

Será descalificación de los Agentes Económicos Organizados (AEO) por:

- d) Presentar documentación falsa o no veraz.
- e) No contar con los activos necesarios para la ejecución del Plan de Negocio (se verifica en la visita in situ que las AEO)
- f) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.

Los AEO descalificados se registran en el SIPROCOMPITE, debiendo establecer el sustento correspondiente.

CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- a. Los Agentes Económicos Organizados (AEO) están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los Agentes Económicos Organizados (AEO) y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- b. La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por los Agentes Económicos Organizados (AEO), de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los Agentes Económicos Organizados (AEO), bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.





- c. Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del Agente Económico Organizado (AEO) por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios de los Agentes Económicos Organizados (AEO).
- d. Los bienes adquiridos y entregados a los Agentes Económicos Organizados (AEO), en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa serán registrados en el SIPROCOMPITE.

ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración jurada de trabajo en y aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.

Anexo N° 04. Solicitud de Cofinanciamiento del AEO.





ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, [día] de [mes] de [2023].

Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023.

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]





ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO CONJUNTO Y APORTE DEL AEO

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, [día] de [mes] de 2023.

Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE ALBARRACINO - 2023, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el marco de la Ley Nro. 29337.
2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.
3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.
4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.
5. Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
 - a. El aporte valorizado: estará debidamente sustento y respaldado mediante documentos en el plan de negocio
 - b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma de acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, [día] de [mes] de 2023.

Ing. Carmen Teresa Torrejón Aponte
Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE ALBARRACINO - 2023, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.



[Nombre completo]
D.N.I.:
[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO DEL AEO

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, [día] de [mes] de 2023.

Propuesta productiva de categoría (*)

Categoría	A
Categoría	B

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe _____ en calidad de Presidente/Representante Legal del _____ (Denominación / Razón Social del AEO), identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en _____ ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, presentamos la propuesta productiva denominada _____, con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE ALBARRACINO – 2023, usando recursos del fondo PROCOMPITE, aprobado por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el marco de la Ley Nro. 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento.

El monto de inversión total de la propuesta productiva consignada en el plan de negocio asciende a S/. _____ (Especificar monto en números y letras) y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. _____ (Especificar monto en números y letras).

Asimismo, declaramos que nuestra propuesta productiva no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional.



 [Nombre completo]
 D.N.I.:
 [Presidente | Representante Legal]

(*) La Propuesta Productiva de categoría "A": El porcentaje de cofinanciamiento no puede ser mayor a 80% de la inversión total y el número de integrantes de las AEO Personas Naturales o Jurídicas no debe ser menor a 10 socios. La Propuesta Productiva de categoría "B" su porcentaje de cofinanciamiento no puede ser mayor a 70% de la inversión total y el número de integrantes de las AEO Personas Naturales o Jurídicas no debe ser menor a 02 socios.